



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO

03 AGO 2021
OFICIA DE PARTES
Lázaro Benavides #835 Nte. Col. Nueva España
Saltillo, Coahuila

Delegación Federal de SEMARNAT
en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/0751/COAH/2021

ASUNTO: Actualización de Licencia de Funcionamiento
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de junio del 2021

Secretaría de Medio Ambiente
Y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

22 JUN 2021
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

ING. ARTURO CARO VENZOR
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
QUIMICA DEL REY, S.A. DE C.V.
BLVD. LAGUNA No. 3200 Pte.
COL. METALURGICA C.P. 27370
TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL. (844) 411 37 00 -

No. DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

05-034-0081

No. DE REGISTRO AMBIENTAL

MAG510502311

En atención a la Solicitud de Actualización de la Licencia de Funcionamiento Número 05-034-0081, recibida en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Torreón Coahuila de Zaragoza, dependiente de esta Delegación Federal el día 06 de diciembre de 2018, con número de Bitácora 05/LU-0012/12/18, y de conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17Bis y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el presente resolutivo en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

- I.-Que con fecha 07 de febrero de 1994, con oficio número FOO-119.13-00020094, la entonces Delegación SEDESOL Coahuila Subdelegación de Protección Ambiental, expidió la Licencia de Funcionamiento número 05-034-0081 a nombre de QUIMICA DEL REY, S.A. DE C.V.
- II.-Que con fecha 25 de FEBRERO de 2019, **QUIMICA DEL REY, S.A. DE C.V.** ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT, Solicitud de Actualización de la Licencia de Funcionamiento, mencionada en el considerando anterior, por cambio de Razón Social de MAGNELEC, S.A. DE C.V. a **QUIMICA DEL REY, S.A. DE C.V.**, y aumento de producción.
- III. Que con fecha 19 de marzo del 2019 esta Delegación Federal emitió la Actualización de la Licencia de Funcionamiento número 05-034-0081 con oficio número SGPA/0442/COAH/2019 a nombre de la empresa **QUIMICA DEL REY, S.A. DE C.V.**

Blvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/AF-0084/05/21



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



IV. Que con fecha 13 de mayo de 2021, la empresa **QUIMICA DEL REY, S.A. DE C.V.** presenta ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT, Solicitud de Actualización de la Licencia de Funcionamiento, mencionada, por incremento de equipos y modificación de la capacidad de producción instalada.

Una vez analizada la información proporcionada en la solicitud de referencia, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracción IX; inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; así como el 16º fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal:

RESUELVE:

PRIMERO. Que la producción autorizada en la última Actualización de Licencia de Funcionamiento, otorgada mediante oficio No. SGPA/0442/COAH/2019, de fecha 19 de marzo de 2019, se modifica según lo solicitado en la presente Actualización de Licencia de Funcionamiento, quedando como se describe a continuación:

Nombre del Producto	Capacidad Instalada		Producción	
	Cantidad	Unidad	Cantidad	Unidad
Sulfato de Sodio	800,000	Ton./Año	66,666	Ton/Mes
Oxido de Magnesio	80,000	Ton./Año	6,667	Ton/Mes
Sal Epsom	65,000	Ton./Año	4,757.416	Ton/Mes
Hidróxido de Magnesio	25,000	Ton./Año	1,121.66	Ton/Mes
Neutromag	12,000	Ton./Año	712.66	Ton/Mes

SEGUNDO. En la presente actualización se dan de alta los siguientes equipos de control:

Lavador de salmuera sintética 2
Lavador de gases de laboratorio 2
Lavador de gases prepagador 1

TERCERO. La caldera que se da de alta en la presente actualización con capacidad de 79,211 MJ/Hr. Los gases de combustión emitidos por este equipo, *deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011*, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

CONDICIONANTES

PRIMERA.- Las condiciones incluidas en la autorización número 05-034-0081 y sus actualizaciones, permanecen inalterables y debe cumplirse en todas sus parte por **QUIMICA DEL REY, S.A. DE C.V.**

SEGUNDA.- QUIMICA DEL REY, S.A. DE C.V., deberá remitir a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, su Cédula de Operación Anual Con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, al artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de contaminantes y deberá remitir a esta Dependencia el reporte anual de sus operaciones ocurridas en el año calendario anterior, mediante la Cedula de Operación Anual en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año.

TERCERA.- En caso de pretender llevar a cabo un cambio de razón social, aumento de producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, que motiven incrementos en las emisiones a la atmósfera, **QUIMICA DEL REY, S.A. DE C.V.,** deberá solicitar previamente y nuevamente la actualización de Licencia de Funcionamiento.

CUARTA.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes **QUIMICA DEL REY, S.A. DE C.V.,** que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico antes descritas, será causa suficiente para la anulación de la presente Actualización de Licencia de Funcionamiento.

Bld. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat

Número de Bitácora: 05/AF-0084/05/21



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Se hace del conocimiento del establecimiento denominado **QUIMICA DEL REY, S.A. DE C.V.**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, dentro los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, que en su caso, acordara su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Notifíquese el presente resolutivo al **C. ARTURO CARO VENZOR**, en su calidad de representante legal de **QUIMICA DEL REY, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la ley de la materia y cúmplase lo resuelto.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila.

ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ

c.c.p. Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera.- Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F.(copia vía electrónica).

c.c.p. Lic. Juan Martínez Alcalá, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
JGGV/YELA/ECHG

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Terceros del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.